

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. FADAT Caja de la Vivienda Popular	Informe Final	Código: 208-Cl-Ft-01
	Seguimiento al cumplimiento de la Ley de Cuotas en los niveles decisarios de la Caja de la Vivienda Popular	Páginas: 1 de 14 Versión: 6
		Vigente desde: 01-04-2022

1. OBJETIVO:

Verificar el cumplimiento, por parte de la Caja de la Vivienda Popular, de las disposiciones legales relacionadas con la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisarios, conformidad con lo establecido en la Ley 581 de 2000 (Ley de Cuotas) modificada por la Ley 2424 de 2024, reglamentada por el Decreto 859 de 2025 y demás normas concordantes.

2. ALCANCE:

El seguimiento al cumplimiento de la Ley 581 de 2000 (Ley de Cuotas), modificada por la Ley 2424 de 2024 y reglamentada por el Decreto 859 de 2025, comprendió la verificación del porcentaje de participación femenina en los cargos del máximo nivel decisario y de otros niveles decisarios de la Caja de la Vivienda Popular, con corte a las vigencias 2024 y 2025.

El alcance incluyó:

- La revisión de la información suministrada por la Subdirección Administrativa, particularmente el memorando No. 202517200307783 del 14/11/2025.
- La comparación de los resultados obtenidos frente al estándar mínimo de participación femenina establecido en la normatividad vigente (50%).

3. PERIODO DE EJECUCIÓN:

El seguimiento fue adelantado en el período comprendido entre el 27 de octubre de 2025 y el 30 de noviembre de 2025, lapso durante el cual se efectuaron las actividades de verificación, análisis y validación de la información remitida por la Subdirección Administrativa.

4. EQUIPO AUDITOR:

El seguimiento fue desarrollado por el equipo de la Asesoría de Control Interno, integrado por la doctora Luz Andrea Peña Sánchez, en calidad de Líder del Proceso, y por Francky Patricia Ardila Bohórquez, quien actuó como profesional responsable del desarrollo de las actividades de auditoría.

5. CRITERIOS DE AUDITORÍA:

Los criterios aplicados para el presente seguimiento corresponden al marco constitucional, legal y reglamentario vigente relacionado con la participación efectiva de la mujer en los niveles decisarios de la Administración Pública.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. FADAT Caja de la Vivienda Popular	Informe Final	Código: 208-Cl-Ft-01 Páginas: 2 de 14 Versión: 6
	Seguimiento al cumplimiento de la Ley de Cuotas en los niveles decisarios de la Caja de la Vivienda Popular	
		Vigente desde: 01-04-2022

Tabla 1. Criterios normativos.

Normatividad Externa	Criterio Específico
Constitución Política de Colombia de 1991	<p>Artículo 13. <i>Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades si ninguna discriminación por razones de Sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.</i></p> <p><i>El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. -</i></p> <p><i>El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición “económica, física o mental. se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.</i></p> <p>Artículo 40: (...) <i>Las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisarios de la Administración Pública, (..)</i></p> <p>Artículo 43: <i>La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación, Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de este subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada.</i></p> <p><i>El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia.</i></p>
Ley 581 de 2000	<p><i>Por la cual se reglamente la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisarios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones.</i></p> <p>ARTÍCULO 2. CONCEPTO DE MÁXIMO NIVEL DECISORIO. <i>Para los efectos de esta ley, entiéndase como “máximo nivel decisorio”, el que corresponde a quienes ejercen los</i></p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. FADAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<h2>Informe Final</h2> <p>Seguimiento al cumplimiento de la Ley de Cuotas en los niveles decisarios de la Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>Código: 208-Cl-Ft-01</p> <p>Páginas: 3 de 14 Versión: 6</p> <p>Vigente desde: 01-04-2022</p>
--	--	--

	<p><i>cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal.</i></p> <p>ARTÍCULO 3. CONCEPTO DE OTROS NIVELES DECISORIOS. Entiéndase para los efectos de esta ley, por “otros niveles decisarios” los que corresponden a cargos de libre nombramiento y remoción, de la rama ejecutiva, del personal administrativo de la rama legislativa y de los demás órganos del poder público, diferentes a los contemplados en el artículo anterior, y que tengan atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal, incluidos los cargos de libre nombramiento y remoción de la rama judicial.</p>
	<p>ARTÍCULO 4. PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA MUJER: La participación adecuada de las mujeres en los niveles del poder público definidos en los artículos 2 y 3 de la presente ley, se hará efectiva aplicando por arte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas: Mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de máximo nivel decisario, de que trata el artículo 2 serán desempeñados por mujeres; Mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de otros niveles decisarios, de que trata el artículo 3. Serán desempeñados por mujeres</p> <p>PARAGRAFO: El incumplimiento de lo ordenado en este artículo constituye causal de mala conducta, que será sancionada con suspensión hasta de treinta (30) días en el ejercicio del cargo, y con la destitución del mismo en caso de persistir en la conducta, de conformidad con el régimen disciplinario vigente.</p>
<p>Ley 2424 de 2024</p>	<p><i>Por la cual se adoptan medidas para garantizar la participación paritaria de las mujeres en las diferentes ramas y órganos del poder público de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la</i></p>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. FADAT Caja de la Vivienda Popular	<h2 style="text-align: center;">Informe Final</h2> <p style="text-align: center;">Seguimiento al cumplimiento de la Ley de Cuotas en los niveles decisarios de la Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>Código: 208-Cl-Ft-01</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; padding: 2px;">Páginas: 4 de 14</td><td style="width: 50%; padding: 2px;">Versión: 6</td></tr> </table> <p style="text-align: center;">Vigente desde: 01-04-2022</p>	Páginas: 4 de 14	Versión: 6
Páginas: 4 de 14	Versión: 6			

	<p>Constitución Política y se dictan otras disposiciones.</p>
Decreto 332 de 2020	<p><i>Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital.</i></p>
Decreto 634 de 2023	<p><i>Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 33 de 2020, que establece medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital.</i></p>
Decreto 859 de 2024	<p><i>Modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, Deroga el Decreto 455 de 2020 y reglamenta parcialmente la Ley 581 de 2000.</i></p>
Sentencia C-371 de 2000 (Corte Constitucional)	<p>Expresa lo siguiente:</p> <p>“(...) A pesar de que en las normas que se revisan, no se hace una enumeración taxativa de los cargos. que conforman el “máximo nivel decisorio” y los “otros niveles decisarios”, y que no corresponde hacerla a la Corte, es claro que tales empleos se deberán determinar de acuerdo con los estatutos en los que se establece la nomenclatura de los empleos, los manuales de funciones y requisitos, y las plantas d personal. (...)”</p> <p>“(...) que la regla de selección en él se consagra, se deberá aplicar de manera paulatina, en la medida en que los cargos del “máximo nivel decisorio” y de “otros niveles decisarios” vayan quedando vacantes. (...)”.</p> <p>Por lo tanto, solo en el momento que se genere la vacancia de un cargo, el nominador de la entidad, o quien haga sus veces, podría nombrar a una mujer para cumplir la cuota. También señala la mencionada sentencia que: “(...) debe tenerse presente que, si bajo determinadas circunstancias se hace imposible satisfacer la cuota, por no existir una persona del sexo femenino que llene las condiciones necesarias para desempeñar el cargo, no habrá lugar a la sanción; pero claro está, el funcionario nominador debe acreditar esa circunstancia. (...)”.</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. FADAT Caja de la Vivienda Popular</p>	Informe Final	<p>Código: 208-Cl-Ft-01</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">Páginas:</td><td style="width: 50%;">Versión: 6</td></tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">5 de 14</td></tr> </table> <p>Vigente desde: 01-04-2022</p>	Páginas:	Versión: 6	5 de 14	
Páginas:	Versión: 6					
5 de 14						
Seguimiento al cumplimiento de la Ley de Cuotas en los niveles decisarios de la Caja de la Vivienda Popular						

Circulares	<p>Circular No.0011 del 15/04/2024 - Secretaría de la Mujer: Lineamientos informe de cumplimiento del Decreto Distrital No.33 de 2020.</p> <p>Circular Externa No.100-009-2024 del 5/09/2024 - I Departamento Administrativo de la Función Pública: Reporte de la participación efectiva de la mujer en los cargos de máximo nivel decisorio y otros niveles decisarios.</p> <p>Circular Interna/externa No.20 de 2024: “Reporte en SIDEAP – Ley 581 de 2000 (Ley de Cuotas) con corte al 31 de agosto de 2024.</p> <p>Circular Externa 100-006-2025 del 7/10/2025- Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD: “Reporte de la participación efectiva de la mujer en los cargos de máximo nivel decisorio y otros niveles decisarios”.</p>
------------	--

6. METODOLOGÍA DE TRABAJO:

Para el desarrollo del seguimiento se aplicó la siguiente metodología:

- Recolección de información:

Se solicitó y obtuvo la información oficial remitida por la Subdirección Administrativa sobre la estructura organizacional, los cargos clasificados como niveles decisarios y su ocupación por género para los años 2024 y 2025. La información suministrada constituyó el insumo principal para el análisis del cumplimiento de los porcentajes exigidos por la normativa vigente.

- Revisión normativa:

Se examinó el marco normativo aplicable, comprendido por la Ley 581 de 2000, la Ley 2424 de 2024 y el Decreto 859 de 2025, con el fin de determinar los criterios y porcentajes exigidos para la participación femenina en cargos de máximo y otros niveles decisarios en las entidades públicas.

- Análisis y verificación:

Con base en la información recopilada y los criterios normativos definidos, se efectuó el análisis comparativo entre la composición de los niveles decisarios de la Caja de la Vivienda Popular y los porcentajes mínimos de participación femenina establecidos en la normatividad vigente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. FADAT Caja de la Vivienda Popular	Informe Final	Código: 208-Cl-Ft-01
	Seguimiento al cumplimiento de la Ley de Cuotas en los niveles decisarios de la Caja de la Vivienda Popular	Páginas: 6 de 14 Versión: 6
		Vigente desde: 01-04-2022

Este análisis permitió identificar el grado de cumplimiento, así como posibles brechas frente a lo exigido por la Ley de Cuotas.

- **Evaluación del cumplimiento:**

A partir de los resultados del análisis, se evaluó el nivel de cumplimiento de la entidad respecto a la participación de la mujer en los niveles decisarios, determinando si la composición observada se ajusta o no a los parámetros legales establecidos para las vigencias objeto de seguimiento.

- **Elaboración de resultados y conclusiones:**

Con base en la evaluación realizada, se consolidaron los resultados del seguimiento, formulando las conclusiones correspondientes y, de ser pertinente, recomendaciones orientadas a fortalecer el cumplimiento de la normativa relacionada con la participación de la mujer en los niveles decisarios.

7. CONCLUSIÓN:

Con base en la información suministrada por la Subdirección Administrativa y el análisis efectuado por la Asesoría de Control Interno, se establece que la Caja de la Vivienda Popular no cumple actualmente con el porcentaje mínimo de participación femenina exigido por la Ley 581 de 2000, modificada por la Ley 2424 de 2024 y reglamentada por el Decreto 859 de 2025, el cual fija un estándar del 50% tanto para el máximo nivel decisario como para los demás niveles decisarios.

La entidad cuenta con once (11) cargos de nivel decisario, de los cuales únicamente cuatro (4) son ocupados por mujeres (36,36%). Adicionalmente, se evidencia una brecha significativa en el máximo nivel decisario, donde no existe participación femenina (0%). Si bien en los otros niveles decisarios la participación es del 40%, este porcentaje continúa siendo inferior al umbral normativo vigente.

Es importante tener en cuenta que la normativa dispone un esquema de implementación progresiva, de manera que el cumplimiento del 50% debe alcanzarse paulatinamente en la medida en que se generen vacantes, las cuales deben ser provistas preferentemente con mujeres hasta lograr el equilibrio exigido. Esto implica que las entidades públicas incluida la Caja de la Vivienda Popular, pueden estructurar y ejecutar un plan de cumplimiento gradual, siempre que documenten de manera suficiente las acciones adoptadas, gestionen los procesos de provisión con enfoque de género y evidencien esfuerzos reales y verificables orientados a alcanzar la cuota establecida.

No obstante, con la conformación actual de los niveles decisarios, el requisito legal no se encuentra satisfecho, lo cual representa un riesgo de incumplimiento normativo, posibles requerimientos por parte de organismos de control y limitaciones para el avance institucional en materia de equidad y paridad de género. En consecuencia, se hace necesario que la entidad adopte medidas que permitan cerrar las brechas identificadas, promover la progresividad en la provisión de cargos y

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. FADAT Caja de la Vivienda Popular	Informe Final	Código: 208-Cl-Ft-01
	Seguimiento al cumplimiento de la Ley de Cuotas en los niveles decisarios de la Caja de la Vivienda Popular	Páginas: 7 de 14 Versión: 6
		Vigente desde: 01-04-2022

garantizar la adecuada implementación de la Ley de Cuotas en los términos definidos por el Decreto 859 de 2025.

8. DESARROLLO Y RESULTADOS DE LA AUDITORIA:

La Asesoría de Control Interno adelantó el seguimiento al cumplimiento de la Ley 581 de 2000 (Ley de Cuotas), modificada por la Ley 244 de 2024 y reglamentada por el Decreto 859 de 2025, con base en la información suministrada por la Subdirección Administrativa, y la verificación documental efectuada. Los resultados se presentan a continuación, en concordancia con el objetivo y alcance definidos.

8.1. Cumplimiento de la participación de la mujer en los niveles decisarios

8.1.1. Porcentaje de participación de mujeres en cargos directivos de máximo nivel de decisorio

De acuerdo con la información allegada por la Subdirección Administrativa mediante memorando No.202517200307783 de fecha 14/11/2025, se establece que en la Caja de la Vivienda Popular existe un (1) cargo correspondiente al máximo nivel decisorio, el cual es el de Director General. Dicho cargo se encuentra ocupado por un hombre, por lo cual no hay participación femenina en este nivel.

8.1.2. Participación de mujeres en cargos de otros niveles decisarios

Con base en la información remitida por la Subdirección Administrativa se identifican diez (10) cargos clasificados como otros niveles decisarios. La distribución por dependencia y género es la siguiente:

Direcciones:

- Dirección de Gestión Corporativa: Mujer
- Dirección de Mejoramiento de Barrios: Mujer
- Dirección Jurídica: Hombre
- Dirección de Reasentamientos: Hombre
- Dirección de Mejoramiento de Vivienda: Hombre
- Dirección de Urbanizaciones y Titulación: Hombre

Subdirecciones:

- Subdirección Financiera: Mujer

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. FADAT Caja de la Vivienda Popular	Informe Final	Código: 208-Cl-Ft-01
	Seguimiento al cumplimiento de la Ley de Cuotas en los niveles decisarios de la Caja de la Vivienda Popular	Páginas: 8 de 14 Versión: 6
		Vigente desde: 01-04-2022

- Subdirección Administrativa: Hombre

Oficinas:

- Oficina de Control Disciplinario Interno: Mujer
- Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC): Hombre

Total, otros niveles decisarios:

4 mujeres

6 hombres

8.1.3. Interpretación del porcentaje total de participación femenina en los niveles decisarios

Observación No.1: Incumplimiento del porcentaje mínimo de participación femenina en los niveles decisarios – Ley de Cuotas.

Con base en la información suministrada por la Subdirección Administrativa y la verificación efectuada por la Asesoría de Control Interno, se estableció que la Caja de la Vivienda Popular cuenta con once (11) cargos de nivel decisario, distribuidos en un (1) cargo de máximo nivel decisario y diez (10) cargos de otros niveles decisarios. De estos únicamente cuatro (4) son ocupados por mujeres, lo que corresponde a una participación femenina de 36,36%.

Se evidenció, además, que en el máximo nivel decisario no existe participación femenina (0%), y en los otros niveles decisarios la participación es del 40%.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 581 de 2000 (Ley de Cuotas), modificada por la Ley 2424 de 2024 y reglamentada por la Ley 2424 de 2024 y reglamentada por el Decreto 859 de 2025, las entidades públicas deben garantizar que al menos el 50% de los cargos de máximo nivel decisario y otros niveles decisarios sean ocupados por mujeres.

La norma exige que, en caso de no alcanzar el porcentaje, la provisión de vacantes se realice preferentemente con mujeres hasta lograr el cumplimiento del umbral del 50%.

No se identificaron acciones institucionales suficientes para garantizar la progresividad en la provisión de cargos decisarios a mujeres, ni estrategias internas orientadas a alcanzar el porcentaje establecido tras la entrada en vigencia del Decreto 859 de 2025.

La Entidad no cumple con el porcentaje mínimo de participación femenina exigido por la normatividad vigente, lo que implica un riesgo de incumplimiento legal, posibles requerimientos de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. FADAT Caja de la Vivienda Popular	Informe Final	Código: 208-Cl-Ft-01 Páginas: 9 de 14 Versión: 6 Vigente desde: 01-04-2022
	Seguimiento al cumplimiento de la Ley de Cuotas en los niveles decisarios de la Caja de la Vivienda Popular	

organismos de control y limitaciones en el avance hacia la equidad de género en los niveles de dirección pública.

A continuación, se presenta una tabla comparativa que permite visualizar el estado de cumplimiento de la Ley 581 de 2000 (Ley de Cuotas), modificada por la Ley 2424 de 2024 y reglamentada por el Decreto 859 de 2025, en relación con la participación femenina en los niveles decisarios de la Caja de la Vivienda Popular.

Esta comparación facilita identificar el porcentaje actual de representación de mujeres frente al estándar mínimo exigido por la normatividad vigente, así como analizar las brechas existentes y las oportunidades de mejora en materia de equidad de género dentro de la entidad.

Tabla No. 2. Comparativo del Cumplimiento de la Ley de Cuotas conforme al Decreto 859 de 2025

Criterio / Nivel Decisorio	Exigencia Normativa (Ley 581/2000, Ley 2424/2024 y Decreto 859/2025)	Situación Actual en la Caja de la Vivienda Popular	Cumple / No Cumple
1. Máximo nivel decisario (Dirección General, Gerencia General, o equivalente)	Al menos el 50% de estos cargos deben ser ocupados por mujeres. El Decreto 859 de 2025 exige verificar el cumplimiento cargo por cargo y nivel por nivel.	Existe 1 cargo de máximo nivel decisario. Ocupado por un hombre (0%).	✗ No cumple (Debe ser mínimo 50%).
2. Otros niveles decisarios (direcciones, subdirecciones, equivalentes)	Mínimo 50% de los cargos deben ser ocupados por mujeres. El cumplimiento es obligatorio por nivel, no por promedio general.	Existen 10 cargos de otros niveles decisarios. 4 mujeres (40%) y 6 hombres (60%).	✗ No cumple (Requisito mínimo 50%).
3. Total niveles decisarios (sumatoria de todos los cargos)	La norma aclara que no se evalúa por promedio, sino por cada nivel decisorio. El promedio total no reemplaza el análisis por niveles.	Total cargos decisarios: 11 4 mujeres (36,36%).	No aplica para medir cumplimiento, pero muestra baja participación femenina.
4. Provisión de cargos vacantes (mecanismo de implementación gradual)	El Decreto 859 de 2025 ordena que, cuando existan vacantes, la entidad debe priorizar la designación de mujeres hasta alcanzar los porcentajes mínimos.	No se cuenta con evidencia (según los datos suministrados) del uso del mecanismo de priorización.	⚠ Incumplimiento / pendiente implementación
5. Reporte y verificación periódica	El decreto exige registro, reporte y seguimiento del cumplimiento de la Ley de Cuotas.	Se realiza reporte, pero según los datos, los porcentajes no cumplen la exigencia mínima.	✗ No cumple en el componente sustantivo (porcentajes)

Fuente: Elaboración del auditor a partir de documentos aportados por la Subdirección Administrativa

Recomendación No.1: Diseñar e implementar estrategias institucionales orientadas a promover la participación femenina en cargos de dirección superior, especialmente en escenarios de provisión

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. FADAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<h2>Informe Final</h2> <p>Seguimiento al cumplimiento de la Ley de Cuotas en los niveles decisarios de la Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>Código: 208-Cl-Ft-01</p> <table border="1" data-bbox="1134 228 1445 306"> <tr> <td>Páginas:</td><td>10 de 14</td><td>Versión: 6</td></tr> </table> <p>Vigente desde: 01-04-2022</p>	Páginas:	10 de 14	Versión: 6
Páginas:	10 de 14	Versión: 6			

de empleos de libre nombramiento y remoción, asegurando la progresividad y sostenibilidad del cumplimiento de la Ley de Cuotas.

Respuesta a la observación No.1 por parte del Auditado:

Mediante memorando No.202517200368563 del 24 diciembre de 2025, el Subdirector Administrativo emitió pronunciamiento respeto a los otros niveles decisarios de la Entidad en el cual señaló: “se encuentran conformados por todos los empleos de nivel directivo en la panta de personal, así:

- 5 Directores Técnicos
- 1 Director Administrativo
- 2 Subdirectores (Administrativo y Financiero)
- 2 Jefes de Oficina (Control Disciplinario y TIC)

Total: 10 cargos

Actualmente, se cuenta con la vinculación de **4 mujeres** en estos cargos, lo que representa un **40% de cumplimiento** de la cuota de género. Sin embargo, con el proceso en curso para proveer con una mujer de manera definitiva el cargo de Director de Reasentamientos, ante la renuncia del titular a partir del 1^a de enero de 2026, se alcanzará el porcentaje requerido, dando cumplimiento así a la normatividad vigente.

Pronunciamiento del Equipo Auditor:

Analizada la respuesta emitida por el auditado frente a la Observación No.1, mediante memorando No.202517200368563 del 24 de diciembre de 2025, el equipo auditor concluye los siguientes:

Si bien al momento de la verificación se evidenció un incumplimiento del porcentaje mínimo de participación femenina en los otros niveles decisarios (40%) y ausencia de participación femenina en el máximo nivel decisivo (0%), el auditado informó que actualmente se encuentra en curso un proceso administrativo para la provisión definitiva del cargo de Director de Reasentamientos con una mujer, vacante generada a partir de la renuncia del titular con efectos desde el 1^a de enero de 2026.

De concretarse dicha provisión, la Entidad alcanzará el umbral mínimo del 50% de participación femenina en los otros niveles decisarios, conforme a lo establecido en la Ley 581 de 2000, modificada por la Ley 2424 de 2024 y reglamentada por el Decreto 859 de 2025. En ese sentido,

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. FADAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>Informe Final</p> <p>Seguimiento al cumplimiento de la Ley de Cuotas en los niveles decisoriales de la Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>Código: 208-Cl-Ft-01</p> <table border="1" data-bbox="1151 221 1445 306"> <tr> <td>Páginas:</td><td>11 de 14</td><td>Versión: 6</td></tr> </table> <p>Vigente desde: 01-04-2022</p>	Páginas:	11 de 14	Versión: 6
Páginas:	11 de 14	Versión: 6			

se evidencia la adopción de una acción concreta, verificable y orientada al cumplimiento de la normatividad vigente, lo que permite inferir que la situación inicialmente observada se encuentra en proceso de corrección.

En consecuencia, y teniendo en cuenta el principio de razonabilidad de control, así como al carácter preventivo y correctivo del seguimiento auditado, el equipo auditor **desiste de la observación No.1**, toda vez que la Entidad ha demostrado la implementación de una medida efectiva y tendiente a subsanar el incumplimiento identificado.

Recomendación del Equipo Auditor:

No obstante, lo anterior, el equipo auditor **mantiene la Recomendación No.1**, en consideración a que persiste la necesidad de que la Caja de la Vivienda Popular fortalezca y formalice sus estrategias institucionales y lineamientos internos orientados a garantizar la progresividad, sostenibilidad y permanencia del cumplimiento de la Ley de Cuotas, especialmente en escenarios de provisión de empleos de libre nombramiento y remoción.

En particular, se recomienda:

- La adopción de acciones afirmativas y mecanismos interno que aseguren el cumplimiento continuo del porcentaje mínimo del 50% de participación femenina.
- Incorporar criterios de enfoque de género en la planeación de la provisión de vacantes directivas, con el fin de prevenir futuros incumplimientos.

Lo anterior, con el propósito de mitigar riesgos asociados a eventuales incumplimientos normativos, posibles requerimientos por parte de los organismos de control y retrocesos en el avance hacia la equidad de género en los niveles de dirección pública.

8.1.3. Reporte información Subdirección Administrativa en SIDEAP

De acuerdo con el reporte remitido por la Subdirección Administrativa, se verificó que la información registrada en el SIDEAP para las vigencias 2024 y 2025 mantiene la misma estructura en cuanto al número total de cargos y a la clasificación de los niveles decisoriales. Es decir, no se presentan variaciones entre un año y otro respecto a la composición de los cargos sujetos a la Ley de Cuotas.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. F401147 Caja de la Vivienda Popular</p>	Informe Final	<p>Código: 208-Cl-Ft-01</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">Páginas:</td><td style="width: 50%;">Versión: 6</td></tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">12 de 14</td></tr> </table> <p>Vigente desde: 01-04-2022</p>	Páginas:	Versión: 6	12 de 14	
Páginas:	Versión: 6					
12 de 14						
Seguimiento al cumplimiento de la Ley de Cuotas en los niveles decisarios de la Caja de la Vivienda Popular						

Esta consistencia en los datos permite confirmar que la entidad ha reportado de manera uniforme la información relacionada con los niveles decisarios ante el SIDEAP para ambas vigencias.

Lo anterior se evidencia en las imágenes que se presentan a continuación, donde se observa el detalle del reporte generado por el sistema para cada año.

Imagen No.1 – Reporte SIDEAP año 2024

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública						
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL		Reporte de Cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 581 de 2000						
Sector Administrativo: Hábitat		Entidad: Caja de Vivienda Popular - CVP						
Nivel Decisorio	Total de empleos del Nivel Decisorio	Total de empleos del Nivel Decisorio Provistos	Total de cargos del Nivel Decisorio Provistos por mujeres	% de participación de mujeres en empleos de Nivel Decisorio	ABM promedio de los empleos del Nivel Decisorio	ABM promedio de los empleos del Nivel Decisorio provistos	ABM promedio de empleos del Nivel Decisorio Provistos por mujeres	
Máximo nivel decisorio	1	1	0	0,0 %	\$ 12.274.085	\$ 12.274.085	\$ 0	
Otros niveles decisarios	10	10	4	40,0 %	\$ 9.061.085	\$ 9.061.085	\$ 8.883.608	
Participación de la mujer en el Empleo Público Distrital								
Nivel Jerárquico	Total de Cargos en el Nivel	Total de Cargos Provistos en el Nivel	Total de Cargos Provistos con mujeres en el Nivel	% de participación de mujeres en empleos de Nivel	ABM promedio de los empleos del Nivel	ABM promedio de los empleos del Nivel provistos	ABM promedio de empleos del Nivel Provistos por mujeres	
Directivo	11	11	4	36,4%	\$ 9.353.176	\$ 9.353.176	\$ 8.883.608	

Fuente: SIDEAP
Fecha de la consulta: 19/11/2025 8:16
Usuario que generó el reporte: LUIS BURGOS
Entidad: Caja de Vivienda Popular - CVP

Fuente: SIDEAP

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. F401147 Caja de la Vivienda Popular</p>	Informe Final	<p>Código: 208-Cl-Ft-01</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">Páginas:</td><td style="width: 50%;">Versión: 6</td></tr> <tr> <td>13 de 14</td><td></td></tr> </table> <p>Vigente desde: 01-04-2022</p>	Páginas:	Versión: 6	13 de 14	
Páginas:	Versión: 6					
13 de 14						
Seguimiento al cumplimiento de la Ley de Cuotas en los niveles decisarios de la Caja de la Vivienda Popular						

Imagen No.2 – Reporte SIDEAP año 2025

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública Reporte de Cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 501 de 2000 Sector Administrativo: Hábitat Entidad: Caja de Vivienda Popular - CVP								
Nivel Decisorio	Total de empleos del Nivel Decisorio	Total de empleos del Nivel Decisorio Provistos	Total de cargos del Nivel Decisorio Provistos por mujeres	% de participación de mujeres en empleos de Nivel Decisorio	ABM promedio de los empleos del Nivel Decisorio	ABM promedio de los empleos del Nivel Decisorio provistos	ABM promedio de empleos del Nivel Decisorio Provistos por mujeres	
Máximo nivel decisorio	1	1	0	0,0 %	\$ 13.133.271	\$ 13.133.271	\$ 0	
Otros niveles decisarios	10	10	4	40,0 %	\$ 9.695.362	\$ 9.695.362	\$ 9.505.461	
Participación de la mujer en el Empleo Público Distrital								
Nivel Jerárquico	Total de Cargos en el Nivel	Total de Cargos Provistos en el Nivel	Total de Cargos Provistos con mujeres en el Nivel	% de participación de mujeres en empleos de Nivel	ABM promedio de los empleos del Nivel	ABM promedio de los empleos del Nivel provistos	ABM promedio de empleos del Nivel Provistos por mujeres	
Directivo	11	11	4	36,4%	\$ 10.007.899	\$ 10.007.899	\$ 9.505.461	

Fuente: SIDEAP.
 Fecha de la consulta: 18/11/2025 17:13
 Usuario que generó el reporte: LUIS BURGOS
 Entidad: Caja de Vivienda Popular - CVP

Fuente: SIDEAP

9. PLAN DE MEJORAMIENTO:

De conformidad con el análisis realizado y pronunciamiento del equipo auditor frente a la Observación No.1, se concluye que no da lugar a la formulación de un plan de mejoramiento, en la medida en que la observación fue desistida al evidenciarse la adopción de una acción concreta y verificable por parte de la Entidad, orientada a subsanar la situación inicialmente identificada.

No obstante, se precisa que la recomendación No.1 formulada se mantiene como una media preventiva y de fortalecimiento institucional, orientada a garantizar la progresividad, sostenibilidad y permanencia del cumplimiento de la Ley de Cuotas.

10. LIMITACIONES

No se identificaron limitaciones que afectaran el desarrollo del seguimiento.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. FADAT Caja de la Vivienda Popular	Informe Final	Código: 208-Cl-Ft-01
	Seguimiento al cumplimiento de la Ley de Cuotas en los niveles decisarios de la Caja de la Vivienda Popular	Páginas: 14 de 14 Versión: 6
		Vigente desde: 01-04-2022

11. CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DE CONCEPTOS DERIVADOS DE LA AUDITORÍA.

Tipo de Observación	Descripción
Recomendación No.1	<p>En consideración a que persiste la necesidad de que la Caja de la Vivienda Popular fortalezca y formalice sus estrategias institucionales y lineamientos internos orientados a garantizar la progresividad, sostenibilidad y permanencia del cumplimiento de la Ley de Cuotas, especialmente en escenarios de provisión de empleos de libre nombramiento y remoción.</p> <p>En particular, se recomienda:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La adopción de acciones afirmativas y mecanismos interno que aseguren el cumplimiento continuo del porcentaje mínimo del 50% de participación femenina. • Incorporar criterios de enfoque de género en la planeación de la provisión de vacantes directivas, con el fin de prevenir futuros incumplimientos. <p>Lo anterior, con el propósito de mitigar riesgos asociados a eventuales incumplimientos normativos, posibles requerimientos por parte de los organismos de control y retrocesos en el avance hacia la equidad de género en los niveles de dirección pública.</p>
Oportunidad de Mejora No.1	<p>Diseñar e implementar un plan de acción institucional que incluya estrategias de progresividad para que, ante las vacantes que se generen en cargos decisarios, se priorice la postulación y selección de mujeres, conforme a lo exigido por la normativa vigente.</p>

12. Firmas

Elaborado:	Revisado	Aprobado
		
Equipo Auditor Francy Patricia Ardila Bohórquez	Luz Andrea Peña Sánchez Jefe Oficina Asesora de Control Interno	Luz Andrea Peña Sánchez Jefe Oficina Asesora de Control Interno
Fecha: 29/12/2025	Fecha: 29-12-2025	Fecha: 29-12-2025